

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 37/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																				TOTAL	
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																				
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia												4.- Otros				
	1.1 -		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4		3.5		3.6.-		3.7.-	4.1-	4.2-		
37-2026-69f632c0b7b5e	NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI	1,25	NO	0	SI	7	SI	7	8,29	3	SI	2	0	0	20,25
37-2026-69e647041aa09	SI	10	NO	0	SI*NO	0	SI	5	NO	0	NO	0	NO	0	6,93	1	NO	0	0	0	16
37-2026-69e52468ce9f9	NO	0	SI	2	NO	0	SI	0,83	SI	5	SI	7	SI	7	7,97	2	SI	2	0	0	25,83
37-2026-69f605eb481a9	NO	0	SI	3	NO	0	SI	5	NO	0	SI	7	NO	0	6,9	1	SI	1	0	0	17
37-2026-69eb19e57f470	NO	0	SI*NO	0	SI	3	NO	0	SI	5	NO	0	NO	0	7,99	2	SI	1	0	0	11
37-2026-69e64e6a3de42	NO	0	NO	0	NO	0	SI	2,91	NO	0	SI	7	SI	7	7,24	2	SI	2	0	0	20,91
37-2026-69f338edbf4c1	NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	NO	0	NO	0	7,8	2	SI	2	0	0	9
37-2026-69f660f9da8e3	NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	SI	7	NO	0	6,83	1	SI	0	0	0	11

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
37-2026-69f632c0b7b5e	8	8
37-2026-69e647041aa09	10	10
37-2026-69e52468ce9f9	10	10
37-2026-69f605eb481a9	8	8
37-2026-69e64e6a3de42	RENUNCIA	

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
37-2026-69f632c0b7b5e	28,25 pts
37-2026-69e647041aa09	26 pts
37-2026-69e52468ce9f9	35,83 pts
37-2026-69f605eb481a9	25 pts
37-2026-69e64e6a3de42	RENUNCIA

Fecha de publicación a efectos de plazos: 12 de mayo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.